

MEDIACIÓN PREJUDICIAL OBLIGATORIA EN TIEMPOS DE PANDEMIA

Funcionamiento de la AGEM

A continuación se detalla el modo de prestación del servicio de la Agencia de Gestión de Mediación en aquellos distritos judiciales en que la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe dispuso la reanudación de plazos procesales a partir del 26 de mayo de 2020 mediante acordada 14 del 13 de mayo de 2020.

Atención presencial al sólo efecto de:

- **Solicitud Patrocinio gratuito:** El solicitante deberá asistir a la oficina donde llenará el formulario de pedido de patrocinio gratuito y deberá acompañar en sobre cerrado toda la documental que avale dicha necesidad colocando los datos de contacto (teléfono y mail) para que la Agencia pueda luego contactarse con el/la solicitante.

Se aconseja a los mediadores/as modificar en las notificaciones el apartado de patrocinio gratuito de la siguiente manera "A la reunión de mediación deberá concurrir con patrocinio letrado. En caso de no estar en condiciones de contratar a un profesional, deberá comunicarse dentro de los dos (2) días con la Oficina de Gestión de la AGEM vía mail a *(colocar el mail de AGEM que corresponde al distrito)* o personalmente los días y en el horario *(los días y horarios indicados de la AGEM que corresponde al distrito)* en el domicilio *(el domicilio que corresponda a la AGEM de su distrito)* a fin de solicitar asistencia profesional sin cargo, concurriendo con DNI, y documentación acreditante de ingresos y/o beneficios sociales".

- **Solicitud de Protocolización de actas:** Deben presentar, en sobre cerrado con los datos de contacto del profesional patrocinante (teléfono y mail), escrito de solicitud de protocolización,

acta final de mediación y acta acuerdo en original, constancia de pago de aportes y visado de Caja Forense y Caja de Jubilaciones de Abogados de la Pcia. de Santa Fe.

- **Entrega de notificaciones de mediaciones gratuitas para su diligenciamiento:** El mediador/mediadora debe traer las notificaciones con el aviso de retorno confeccionado, entregarlas en sobre cerrado con su nombre e indicar datos de contacto (mail y teléfono). El número de CU de la notificación será remitido al mail indicado para que pueda efectuar su seguimiento.

Se solicita que se fije la fecha de mediación en un plazo no menor de 15 días hábiles al de la fecha de entrega la cédula para su tramitación. Se deja constancia que la fijación de la fecha de la mediación en el plazo estipulado se permite en el marco de la excepcionalidad que estamos atravesando por el COVID-19.

DÍAS Y HORARIOS DE ATENCIÓN

AGEM SANTA FE: martes y jueves de 9 a 12 hs.

AGEM ROSARIO: martes y jueves de 9 a 12 hs.

AGEM RECONQUISTA: martes de 9 a 12 hs.

AGEM RAFAELA: martes y jueves de 9 a 12 hs.

AGEM VENADO TUERTO: martes y jueves 8.30 a 12 hs.

Atención vía correo electrónico para:

- Consultas técnicas sobre el procedimiento de mediación.
- Consultas técnicas de entidades formadoras y centros de mediación.
- Consultas técnicas en relación a registro de mediadores y capacitaciones.

- Solicitud de RECTIFICACIÓN DE ACTA FINAL para lo cual el mediador/a deberá remitir escaneada el acta final original e indicar en forma clara cuál es el error material a salvar.
- Solicitud y remisión de documental para GRATUIDADES para lo cual profesional debe remitir escaneadas la Declaración jurada de la Disposición 55/2014 suscripta por la parte requirente y patrocinante como así también las copias de la documental exigidas en la norma indicada.
- Altas de usuarios/cambios de usuarios para lo que deberá remitirse por mail escaneada foto del DNI del usuario a modificar y el cambio necesario.

De considerar la Agencia de Gestión de la mediación que la consulta o el trámite requiere de la presencialidad del Profesional en la Agencia se le remitirá un turno para su presentación.

MAILS

AGEM SANTA FE: agem santafe@santafe.gov.ar

AGEM ROSARIO: agem rosario@santafe.gov.ar

AGEM RECONQUISTA: agem reconquista@santafe.gov.ar

AGEM RAFAELA: agem rafaela@santafe.gov.ar

AGEM VENADO TUERTO: agem venadotuerto@santafe.gov.ar

Posibilidad de solicitar en el sistema licencia: Se recuerda a los/las mediadoras que se hallaren comprendidos entre la población de riesgo conforme al art. 3 de la Resolución 627/2020 del Ministerio de Salud de la Nación o que se encuentren imposibilitados de efectuar mediaciones por otros motivos que pueden solicitar licencia a través del sistema informático.